



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4021

Sancionada el 07/09/1965. Promulgada el 20/09/1965.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.426, del 22 de setiembre de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Oficialízase a partir de la promulgación de la presente ley, el Instituto Secundario Comercial y Normal “San Francisco Solano”, ubicado en el pueblo de El Galpón, departamento de Metán.

Art. 2°.- Hasta tanto se incluya los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley en el Presupuesto General de la Provincia, se atenderán con fondos de Rentas Generales y con imputación a la misma.

Art. 3°.- Autorízase la creación de una Comisión de Vecinos cuya integración y constitución será aprobada por el Poder Ejecutivo, la que tendrá por cometido el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades propias de la gestión encomendada.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARÁOZ – Dr. Eduardo Paz Chaín – Guillermo González Bonorino – Armando Falcón.

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, setiembre 20 de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Dr. Guillermo Villegas